

1-10505

208



ES COPIA AUTENTICADA  
JORGE HERBOZO PEREZ COSTA  
Secretario General  
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Ministerial

Nº 416-2009-MEM/DM

Lima, 21 de Setiembre 2009

## VISTO:

El Memorandum N° 613-2009-OGA mediante el cual el Director General de Administración remite el Informe N° 170-2009-MEM-OGA/LOG, de fecha 08 de setiembre de 2009, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración y el Informe Legal N° 231-2009-MEM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de setiembre de 2002, fue suscrito el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de Canadá y el Gobierno de la República del Perú, con el propósito de implementarse un proyecto de fortalecimiento de capacidades denominado "Proyecto de Reforma de Recursos Minerales del Perú" (en adelante, el Proyecto), con el objetivo de fortalecer las operaciones y las instituciones peruanas responsables de regular el creciente sector minero y metalúrgico del país. El plazo de vigencia de la relación jurídica descrita fue ampliado hasta el 31 de diciembre de 2011, según lo estipulado en la Enmienda N° 01 al Memorando de Entendimiento;

Que, mediante Memorando N° 656-2009-MEM-DGM, de fecha 26 de mayo de 2009, la Dirección General de Minería manifiesta que el Proyecto requiere alquilar un local, que funcionará como su nueva sede, el mismo que deberá estar cercano a la ubicación del Ministerio de Energía y Minas, por un plazo de ocho (08) meses y por un monto mensual de S/. 5 000,00 (Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles) aproximadamente, debiendo tenerse en consideración las especificaciones técnicas allí descritas;

Que, con Oficio N° 326-2009-MEM-OGA, de fecha 10 de julio de 2009, la Oficina General de Administración se dirigió a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, solicitando información sobre disponibilidad de un inmueble ubicado en el Distrito de San Borja, con las características descritas en dicho documento, para ser afectado en uso a favor del Ministerio de Energía y Minas, debido a que la entidad no cuenta con disponibilidad de espacio físico para el funcionamiento del Proyecto;

Que, con Oficio N° 327-2009-MEM-OGA, de fecha 10 de julio de 2009, la Oficina General de Administración se dirigió al CAFAE MEM, solicitando información sobre disponibilidad de un inmueble ubicado en el Distrito de San Borja, con las características descritas en dicho documento, para ser arrendado a favor del Ministerio de Energía y Minas, debido a que la entidad no cuenta con disponibilidad de espacio físico para el funcionamiento del Proyecto;

Que, con Oficio N° 8111-2009/SBN-GO, de fecha 31 de julio de 2009, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales manifiesta haber efectuado la búsqueda de inmuebles del Estado en el Sistema de Información Nacional de Bienes de Propiedad



Estatal – SINABIP, no habiéndose encontrado inmuebles desocupados con las características requeridas para el funcionamiento del citado Proyecto, no siendo posible atender nuestro pedido;

Que, con Carta N° 011-2009-CAFAE-MEM, de fecha 04 de agosto de 2009, el CAFAE MEM comunica la disponibilidad de un inmueble que cumple con todos los requerimientos del Proyecto, presentando una contraoferta por el alquiler mensual ascendente a US\$ 2 612,50 (Dos Mil Seiscientos Doce y 50/100 Dólares Americanos);

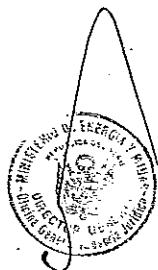
Que, del contenido del Informe de visto, se desprende haberse realizado la búsqueda de posibilidades que ofrece el mercado, no habiéndose obtenido ofertas satisfactorias a los requerimientos del Proyecto; por consiguiente, hace notar que la única cotización que cumple las características físicas requeridas es la ofrecida por el CAFAE MEM, cuya merced conductiva cuenta con certificación presupuestal tramitada por la Dirección General de Minería;

Que, con el Informe de visto se manifiesta que del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, se ha determinado que existe un solo proveedor para el servicio de arrendamiento requerido, el mismo que cumple con las condiciones solicitadas tales como la zona de ubicación del inmueble, el número de personas que forman parte del Proyecto, que cuenta con servicios básicos, entre otros; considerando que sería viable exonerar el arrendamiento del inmueble ofrecido por CAFAE MEM, por constituir el único proveedor de arrendamiento que no admite sustituto, en aplicación a lo dispuesto por el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017 (en adelante la Ley);

Que, con el Informe de visto se recomienda la contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para el Proyecto, mediante la exoneración del proceso de selección correspondiente, amparado en el literal e) del artículo 20° de la Ley, debiendo disponerse la inclusión del proceso de selección correspondiente en el Plan Anual de Contrataciones; asimismo, hace notar que la contratación se realizaría por un período de ocho (08) meses, hasta por un monto de S/. 78 375,00 (Setenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro tributo, con fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, el mismo que cuenta con las Certificaciones de Crédito Presupuestal N° 1628 y 2366-2009-MEM-OGP/PRES;

Que, por Resolución Ministerial N° 022-2009-MEM/DM, de fecha 14 de enero del 2009, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas;

Que mediante Resoluciones Ministeriales N°s 066-2009-MEM/DM y 108-2009-MEM/DM, y Resoluciones Secretariales N°s 016-2009-MEM/SEG, 021-2009-MEM/SEG, 028-2009-MEM/SEG y 037-2009-MEM/SEG, se modificó el Plan de Anual de Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas;





ES COPIA AUTENTICADA

JORGE HERBOZO PÉREZ COSTA  
Secretario General  
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Ministerial Nº 416-2009-MEM/DI

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado;

Que, mediante el documento de visto se ha propuesto la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2009 incluyendo el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva detallado en el Anexo 1 "PROCESOS DE SELECCIÓN INCLUIDOS";

Que, con Informe Legal N° 231-2009-OGAJ/MEM, de fecha 17 de setiembre de 2009, se concluye que procede la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la de la Unidad Ejecutora N° 001 MEM Central del Ministerio de Energía y Minas, debiendo incluirse el proceso detallado en el Anexo 1 "PROCESOS DE SELECCIÓN INCLUIDOS". Asimismo, concluye que procede la exoneración del servicio de arrendamiento de inmueble para el Proyecto, mediante la exoneración del proceso de selección correspondiente, de conformidad a lo dispuesto por el literal e) del artículo 20° de la Ley;

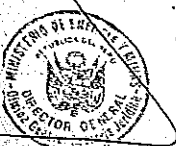
Que, el citado dispositivo legal exonera de los procesos de selección, las contrataciones que se realicen cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admita sustitutos; contrataciones que en virtud de lo dispuesto por el artículo 21° de la Ley se realizarán de manera directa, debiendo ser aprobados en el presente caso por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, asimismo, el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que en los casos que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente;

Que, en razón a lo expuesto, siendo que el Proyecto requiere contar con un local para el normal desarrollo de sus actividades, y habiéndose acreditado que el CAFAE MEM es el único proveedor para el servicio de arrendamiento requerido, se configura el supuesto que obliga a exonerar del proceso de selección la contratación del arrendamiento del inmueble ubicado en Av. Las Artes Sur N° 285, San Borja, por encontrarnos ante un proveedor único de servicios que no admiten sustitutos; causal prevista en el literal e) del artículo 20° de la Ley;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8°, 20° y 21° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017; los artículos 9°, 131°, 133°, 134° y 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; el Decreto Ley 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.**- Aprobar la inclusión del proceso de selección para arrendamiento de inmueble, en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001 MEM Central del Ministerio de Energía y Minas para el año fiscal 2009, detallado en el Anexo 1 "PROCESOS DE SELECCIÓN INCLUIDOS", que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.**- Disponer que la Oficina General de Administración informe al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) sobre la modificación del Plan Anual dispuesto por el artículo que antecede, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación; debiendo poner al alcance del público interesado en revisar o adquirir el Plan Anual de Contrataciones, un ejemplar del mismo al valor de su reproducción, y que lo publique en el portal de internet del Ministerio de Energía y Minas.

**Artículo 3°.**- Aprobar la exoneración del servicio de arrendamiento de inmueble a que se contrae el artículo 1° que antecede, al haberse configurado la causal para la contratación del proveedor único de servicios que no admiten sustitutos, de conformidad con el literal e) del artículo 20° de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

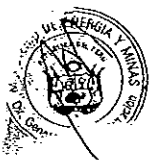
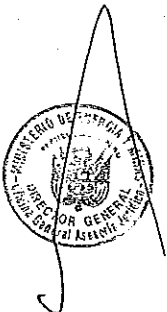
**Artículo 4°.**- Disponer la contratación directa de arrendamiento de inmueble, hasta por un monto de S/. 78 375,00 (Setenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro tributo, por un período de ocho (08) meses, con fuente a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 5°.**- Encargar a la Oficina General de Administración llevar a cabo las acciones inmediatas a fin de contratar el servicio a que se contraen los artículos 3° y 4° que anteceden.

**Artículo 6°.**- Encargar a la Oficina General de Administración comunicar el contenido de la presente resolución y los Informes Técnico y Legal a la Contraloría General de la República, así como publicar la presente resolución en el SEACE en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

  
.....  
**PEDRO SÁNCHEZ GAMARRA**  
Ministro de Energía y Minas



I-10505

ANEXO : DE LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 16-2009-MEM/DM

ES COPIA AUTENTICADA

JORGE HERRERO PEREZ COSTA  
Secretario General  
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

ANEXO 1

INCLUSIONES

NOMBRE DE LA ENTIDAD :

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

SIGLAS :

MINEM

N. REF	ÍTEM ÚNICO	PRECEDENTE	TIPO DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	UNIDAD ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN	OBSERVACIONES
161	SÍ	No	ADS	SERVICIOS	1	Arrendamiento de Inmueble	78 375,00	Soles	RDR	Setiembre	Por la Entidad	Comité Especial	

